
Evaluación del Cumplimiento de los requisitos para la Prescripción de Hormona de Crecimiento

Centro Sanitario
Hospital Universitario Infanta Elena

Fecha: Diciembre 2015

Plan de Evaluación 2013/2015

Equipo Evaluador:

Fernando Gracia Gasca

Olga Herrando Picón

Índice

	<u>Página</u>
A. Introducción y Justificación	3
B. Objetivos	4
C. Metodología.....	5
D. Análisis de datos	6
E. Conclusiones.....	8

A. Introducción y Justificación

El Comité Asesor para la Utilización Terapéutica de la Hormona de Crecimiento y Sustancias Relacionadas de la Comunidad de Madrid, es el encargado de evaluar las peticiones de tratamiento que le son remitidas por los facultativos de los hospitales y elaborar al respecto un informe sobre la idoneidad o no de la terapia.

Dicho informe es necesario para dispensar los tratamientos con hormona de crecimiento y sustancias relacionadas.

Por otra parte, en abril de 2015 se enviaron a los hospitales las instrucciones para la aplicación del Acuerdo Marco P.A. 6/2014 relativo al suministro de medicamentos que contienen como principio activo Somatropina (HGH: hormona de crecimiento), con destino a los Centros Sanitarios de la Comunidad de Madrid, cuyas consideraciones 1 y 2, son las siguientes:

“1.-Los nuevos tratamientos que comiencen a partir de la entrada en vigor del Acuerdo Marco se iniciarán exclusivamente con cualquiera de las presentaciones incluidas en el Acuerdo Marco, priorizando las opciones más eficientes.

2.-Para aquellas situaciones en las que se requieran cambios, éstos se realizarán exclusivamente, con cualquiera de las presentaciones incluidas en el Acuerdo Marco.”

B. Objetivos

- 1.- Verificar que los pacientes pediátricos a los que se está dispensando HGH en los Servicios de Farmacia de los Hospitales, cuentan con una solicitud (inicial o de seguimiento del tratamiento) debidamente autorizada y en vigor.
- 2.- Verificar la concordancia de los datos auxológicos que se reciben en el Comité con los reflejados en la historia clínica.
- 3.- Verificar si los inicios o cambios de tratamiento a partir de mayo de 2015, se realizan con las presentaciones adjudicadas en el Acuerdo Marco P.A. 6/2014, según los criterios de tratamiento aprobados por el Comité para cada patología.
- 4.- Verificar que los pacientes cuyos tratamientos se deniegan desde el Comité, no reciben HGH a partir de la comunicación de la misma.

B. Metodología

Entrevistas

Directora Médico

Responsable de Farmacia

Responsable del Servicio de Pediatría- Endocrinología

Análisis Documental

Acuerdo Marco P.A. 6/2014 relativo al suministro de medicamentos que contienen como principio activo Somatropina (HGH: hormona de crecimiento), con destino a los Centros Sanitarios de la Comunidad de Madrid.

Carta de instrucción a los hospitales en relación con el citado Acuerdo Marco.

Relación de pacientes en tratamiento con HGH, facilitada por el Servicio de Farmacia del hospital, desde 1 de enero a 30 de noviembre de 2015.

Revisión de 15 historias clínicas.

Además, se decidió incluir en la evaluación el hospital de referencia del paciente, consultando para ello la aplicación Horus.

D. Análisis de Datos

De un total de 15 pacientes en tratamiento, se revisaron, y se comprobaron expresamente los siguientes datos:

- Diagnóstico
- Fecha de la resolución del Comité
- Concordancia de datos auxológicos (datos del Comité y de la historia Clínica)
- Fármaco y fecha de la última dosis dispensada
- Hospital de referencia

Los resultados que se obtuvieron fueron los siguientes:

El Hospital Universitario Infanta Elena (HIE) tiene 15 pacientes en tratamiento con HGH a 30 de noviembre de 2015.

En el Servicio de Farmacia Hospitalaria se verifica y archiva el primer tratamiento autorizado por el Comité Asesor. Las renovaciones están archivadas en el Servicio de Pediatría- Endocrinología prescriptor.

Se han evaluado las historias de 15 pacientes con HGH, 1 de las cuales corresponde a 1 paciente adulto que se ha excluido de la valoración, por lo que finalmente se han tenido en cuenta para su evaluación las historias de 14 pacientes pediátricos en tratamiento.

La autorización en vigor del Comité Asesor consta en los 14 pacientes.

Los datos auxológicos concuerdan en todos los casos.

En el 2015 se ha constatado que el Comité Asesor comunica, vía e-mail, la autorización del protocolo.

Hay 1 caso cuyo diagnóstico es Deficiencia de crecimiento debida a la alteración del gen SHOX, en que la indicación es de HUMATROPE, pero la dispensación ha sido de Genotonorm. Comprobado con el protocolo, el Comité Asesor autorizó Genotonorm.

Los 14 casos están en tratamiento con las presentaciones adjudicadas en el Acuerdo Marco P.A. 6/2014, coincidiendo todas ellas con el producto comercial GENOTO-NORM.

En cuanto al origen de los pacientes (hospital de referencia), de los 14 pacientes estudiados, 12 pertenecen a la zona de HIE y en 2 casos se corresponden con la zona del Hospital de Getafe.

E. Conclusiones

- En el hospital se dispensa HGH a 14 pacientes pediátricos. En todos ellos existe comunicación de la autorización del Comité Asesor.
- En todos los casos hay concordancia de los datos auxológicos del protocolo presentado al Comité Asesor con los datos existentes en la historia clínica.
- Todos los pacientes están en tratamiento con fármacos autorizados por el acuerdo marco.
- De los 14 pacientes estudiados, 12 de ellos pertenecen a la zona de referencia del HIE y en 2 la zona de referencia es el Hospital Universitario de Getafe.